

**LA HISTORIA DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
DURANTE EL REINADO DE
CARLOS III**



Universidad Zaragoza

AUTOR: DANIEL CARILLA PAESA

DIRECTOR DEL TFG: DR. JUAN FRANCISCO BALTAR RODRÍGUEZ

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN** (pp. 5-7)
- 2. LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA DE 1759 A 1788** (pp. 7-11)
- 3. SISTEMA UNIVERSITARIO CAESARAUGUSTANO: ESTATUTOS, PLANES DE ESTUDIOS Y DISPUTAS TEOLÓGICAS.** (pp. 11-15)
- 4. LOS RECURSOS ECONÓMICOS: INGRESOS Y GASTOS.** (pp. 16-19)
- 5. VIDA ACADÉMICA:** (pp. 19-31)
 - 5.1-LAS CÁTEDRAS Y SU PROVISIÓN: EL VOTO DE LOS ESCOLARES. (pp. 19-20)
 - 5.2-LOS COLEGIOS. (pp. 20-21)
 - 5.3-EL RECTOR. (pp. 22-24)
 - 5.4-LOS ESTUDIANTES. (pp. 24-30)
 - 5.5-LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL. (pp. 30-31)
- 6. LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA SOCIEDAD ECONÓMICA ARAGONESA DE AMIGOS DEL PAÍS.** (pp. 31-35)
- 7. CONCLUSIÓN.** (pp. 36-37)
- 8. BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS DOCUMENTALES.** (pp. 37-38)

1. INTRODUCCIÓN.

La Universidad de Zaragoza fue fundada en el año 1542 por Carlos V. Hoy en día es el máximo centro de educación superior y de carácter público de la Comunidad Autónoma de Aragón. Está repartida geográficamente entre los campus de Zaragoza, La Almunia de Doña Godina, Teruel, Jaca y Huesca.

Personalmente, la razón por la que he elegido este tema como objeto de mi Trabajo de Fin de Grado ha sido la gran importancia de este organismo para nuestra Comunidad, ya que su propio desarrollo hace crecer a Aragón; además de mi interés por las reformas del despotismo ilustrado en el Siglo XVIII en España.

Estamos ante una institución muy importante para la Comunidad Autónoma de Aragón, ya que actualmente se tasa que alrededor del 21 % del desarrollo de Aragón en los últimos veinte años se ha correspondido, de manera directa o indirecta, a la Universidad.

Históricamente, la Universidad de Zaragoza ha formado a ilustres personalidades tanto de España, como del mundo, ejemplo de ello son Santiago Ramón y Cajal, María Moliner, Miguel Servet, Jerónimo Blancas o Manuel Azaña, entre otros muchos.

En los tres años precedentes a que la Universidad de Zaragoza comenzara su crónica, un personaje muy importante de la nobleza aragonesa, el Conde de Sástago, redactó a Felipe II una carta intentando influir negativamente en el estreno de un organismo de este porte en la capital del Cierzo:

<<Lo que hace falta a Aragón es gente que labre los campos, gente que sirva a los ricos, gente que haga calzas y zapatos>>, exponía. Y razonaba su negativa cuestionándose: *<<Gente que sepa, ¿para qué?>>*. Una Universidad solo podía valer para *<<aumentar los vagos, crear viciosos, despoblar más los campos y extender la miseria>>*¹.

Felizmente para los ciudadanos de Aragón así como para la ciencia, sus reflexiones no surtieron ningún fruto y en el año 1583, cuarenta años más tarde de que Carlos I concediera

¹ SOLANO, E., *Historia de la Universidad de Zaragoza*, Prensas de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2016, pp.120-166.

el privilegio a la ciudad para establecer un Estudio General, la Universidad de Zaragoza inició su andadura.

Hasta el día de hoy, el trabajo de este organismo ha tratado de despojar de razón al Conde de Sástago, lo cual en ningún caso pretende contar que su historia de más de cuatro centenas haya transcurrido de una manera recta y tranquila.

El objeto de estudio de este trabajo, es la Historia de la Universidad de Zaragoza durante el reinado de Carlos III, es decir, en el transcurso de tiempo de 1759 a 1788.

Carlos III de España nace el 20 de enero de 1716 y fallece el 14 de diciembre de 1788 en Madrid. Fue rey de España entre los años 1759 a 1788.

Carlos III desarrolló destacadas reformas en España, sin provocar una ruptura del orden político-económico y social básico, con la ayuda de grandes personalidades de la Ilustración como el marqués de Esquilache, el conde de Aranda, Pedro Rodríguez de Campomanes, el conde de Floridablanca, Ricardo Wall y Jerónimo Grimaldi.

En lo que respecta a la educación y a la cultura, Carlos III fundó la Orden de Carlos III para premiar los méritos personales, independientemente de que el premiado estuviese en disposición de títulos nobiliarios o formara parte de la más alta aristocracia, apoyó las artes y fomentó las ciencias; impulsó a las Sociedades Económicas de Amigos del País, (organismos que aglutinaban a las personalidades más influyentes de la Ilustración en España); hizo someterse a las Universidades Españolas al patronazgo real e instituyó en la ciudad de Madrid los Estudios de San Isidro, en el año 1770, como un centro dedicado a servir como modelo de enseñanza de tipo medio.

En el año 1788, cuando Carlos III fallece, acaba el reformismo de la Ilustración en España, ya que un año más tarde, en 1789, se produce el inicio de la Revolución Francesa, provocando que el reinado de su heredero, Carlos IV, fuese una etapa con un carácter mucho más tradicionalista.

A partir de ese momento, la invasión a España por parte de Francia, llevaría a nuestro país a un período de revolución y reacción que caracterizaría el siglo XIX, sin tener espacio para mantener y desarrollar el reformismo moderado que había desarrollado Carlos III.

El objeto del trabajo se desarrolla mediante la explicación de los siguientes puntos que componen el índice: En primer lugar, se explica de manera general la Universidad en España en el reinado de Carlos III (1759-1788), para posteriormente exponer de manera particular el Sistema Universitario Caesaraugustano.

Más adelante, se recogen los ingresos y los gastos con los que contaba la Universidad de Zaragoza y se detalla la vida académica en el siglo XVIII, de manera concreta se hace referencia a las Cátedras, los Colegios, la figura del Rector, los estudiantes y los conflictos sociales que se produjeron en este período.

Finalmente, el trabajo concluye con la estrecha relación que mantuvo la Universidad de Zaragoza y la Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País en esta etapa.

2. LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA DE 1759 A 1788.

Mientras se produjo el reinado de Carlos III (1759-1788), aunque de forma leve, empezó en España a hacerse verdad la restauración de su Universidad.

En ello el rey estaría acompañado por personalidades de su equipo de Gobierno involucradas con las reformas, como el Conde de Aranda, don Pedro Abarca de Bolea, presidente del Consejo de Castilla, el aragonés Manuel de Roda, Pedro Rodríguez de Campomanes o don José Moñino, Conde de Floridablanca. Pero igualmente otras celebridades ilustres involucradas en el tiempo con el desarrollo del Estado a través de la educación, como es el caso de Francisco Cabarrús Lalanne, designado Conde de Cabarrús, Juan Meléndez Valdés o Melchor Gaspar de Jovellanos, cuya función se dejaría ver también en el gobierno de Carlos IV (1788-1808).

Las mismas universidades consideraban esa exigencia de reforma como opción, tanto para alejarse de la coyuntura decaída en la que se encontraban como para asimilar sus características fundacionales, poner en armonía sus regímenes internos y abordar la racionalización de sus recursos.

Veían en la acción de la realeza el mecanismo idóneo para hacerla factible², aunque desde diversas ópticas en función de los intereses que las alentaban³. Sin embargo la reforma de la Universidad será comenzada, tal y como manifiestan Jiménez Catalán y Sinués Urbiola en su ejemplar *Historia de la Real y Pontificia Universidad de Zaragoza*, desde propuestas centralizadoras y restauradoras⁴.

La renovación de la Universidad en España, por otro lado, se vio ayudada por la expulsión de la Compañía de Jesús del entorno de la corona española, pues los jesuitas conseguían las cátedras de Gramática y Latinidad, ocupaban un número considerable de las cátedras de Teología y dirigían la mayor parte de los colegios mayores.

La Pragmática Real de 2 de abril de 1767 que ordenaba su expulsión produjo la disponibilidad de un gran número de cátedras, lo cual ayudó a estimular la reforma en la Universidad, encomendándose a Gregorio Mayans y Siscar la escritura de un plan de estudios para el conjunto de las universidades, que terminó este mismo año.

Ocupaba el cargo de presidente del Consejo de Castilla el Conde de Aranda, cuando por Real Cédula de 14 de marzo del año 1769, se creaba el puesto de director universitario.

Entre sus funciones principales se encontraban: entender el estado de la Universidad y su transformación; estar al corriente de la designación de los rectores tratando de que estos no incurriesen en abusos; prestar cuidado de las rentas de la Universidad orientándolas a su mejor financiación y empleo; cuidar a los estudiantes, teniendo entre sus funciones la convocatoria de condecoraciones o cualquier tipo de certificado que les correspondiese, así como ser avalista de la legalidad de los títulos otorgados. Es decir, un verdadero delegado del Estado en el cumplimiento de la tarea centralizadora y uniformadora. No obstante, su oficio habría de tener breve crecimiento al quedar rápidamente reducido a una función de carácter eminentemente honrosa.

Desde el 6 de febrero de 1770 fueron estos directores los responsables de seleccionar a los

² ÁLVAREZ DE MORALES, A., *La Ilustración y la Reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII*, Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), Madrid, 1988, pp. 147-193.

³ CORONA BARATECH, C. E., *Tránsito del siglo XVIII al siglo XIX*, VV.AA., Madrid, 1983, p. 213.

⁴ JIMÉNEZ CATALÁN, M., y SINUÉS URBIOLA, J., *Historia de la Real y Pontificia Universidad de Zaragoza*, Imprenta de Francisco Moreno, Zaragoza, 1927.

censores regio, destacados defensores de la política regalista de la corona, lo que protagonizó una destacada restricción de la influencia eclesiástica en las universidades; entretanto que a los estudiantes se les hacía jurar que no pronunciasen teorías que discutiesen las regalías regias o que pudieran atacar a los intereses del Estado.

Posteriormente, a través de los Reales Decretos de 15 y 22 de febrero de 1771, Carlos III convertía en realidad la reforma de la Universidad. La regulación que en ellos aparecía era principalmente estricta con los colegios mayores, a los que se les culpaba del frágil estado en el que se hallaba la institución de la Universidad, y decretaba que el plan de estudios dado por el Consejo de Castilla a la Universidad de Salamanca se convirtiese en el modelo a seguir en el resto de las universidades. Intención esta que habría de naufragar al no ir acompañada de la necesaria reforma del sistema de financiación, por lo cual las universidades, encastilladas en su autogestión económica, prefirieron perseverar en sus estatutos particulares, aguantando la tentativa centralizadora procedente del Real Consejo. Pese a que, en el caso específico de la Universidad de Zaragoza la receptividad al mandato regio fue superior.

Los colegios formaban parte inseparable de la organización universitaria, determinados como <<comunidades de personas que viven en una casa destinada a la enseñanza de las ciencias, artes u oficios, bajo el gobierno de ciertos superiores y sujetos, por tanto a determinadas reglas>>⁵.

En el siglo XVII estos habían ido transformándose en centros clasistas, con un desarrollado carácter exclusivista y contando con el patrocinio de los grandes. Su entrada había quedado limitada, derivando de manera paulatina hacia una coyuntura de distensión moral y disfrutando de independencia jurisdiccional gracias a los derechos alcanzados, logrando su dominio más allá de la Universidad hasta apoderarse de altos e influyentes puestos de la realeza.

Por esto, en el siglo XVIII no tardaron en convertirse en objetivo de los manteístas, cuyo principio hay que averiguarlo, por lo común, en capas sociales más restringidas que no contaban con los derechos de los estudiantes, pero que se esforzaban por hacer posible sus

⁵ JIMÉNEZ CATALÁN, M., y SINUÉS URBIOLA, J., *Historia de la Real... cit.*, p. 315.

pretensiones de reforma. Lo cual ocurrió con su presencia en el poder durante el reinado de Carlos III, si bien sus intereses en el cambio superasen el ámbito meramente universitario⁶.

Evidentemente, después de la expulsión de los jesuitas, los colegios mayores sufrirán importantes cambios. El punto de inicio podemos localizarlo en el documento que, con el título *Memorial por la libertad de la literatura española*, escribió el valenciano Francisco Pérez Bayer, catedrático de Hebreo en la Universidad de Salamanca y preceptor de los infantes de la realeza desde el año 1767, dirigido al rey de España dos años más tarde. En este se culpaba a los estudiantes de la decadencia en la que estaba inmersa la Universidad como consecuencia del poder que se ejercía sobre ella. Un apoyo argumental admitido por Carlos III y su Gobierno, de tendencia manteísta, que se derivó en los decretos de febrero y marzo del año 1771, con los que la monarquía intentaba, entre otras cosas, restablecer el crédito perdido en los colegios.

Entretanto, los decretos apreciaban la revisión de sus constituciones o la instauración de nuevos preceptos que incorporaban la concesión de becas a través de un sistema de oposición. Y mientras esto se llevaba a cabo, como señala A. Álvarez de Morales, se exigía con mayor apremio adaptar la reforma en tres ámbitos.

En primer lugar, el referente al hospedaje de los estudiantes, con el compromiso de residir en el colegio, prestando cuidado a la hora de recogida por la noche, así como a la prohibición del juego; en segundo lugar, se eliminaban los hospedajes, pudiendo estar los estudiantes viviendo en los centros no más de ocho años, que era el tiempo habitual previsto para ellos; por último, quedaba fugazmente interrumpida la concesión de becas, proponiéndose la intervención del rey en su concesión⁷.

En el año 1776 la reforma estaba terminada en las universidades de Salamanca, Valladolid y Alcalá, quedando todo listo para su aceptación regia que tenía efecto, a través de la promulgación de seis decretos, el 21 de febrero de 1777 en Aranjuez. Nueve años más tarde, en el año 1786, esta se haría real en el resto de las universidades españolas. Precisamente, en el caso de la Universidad de Zaragoza por Real Cédula de 22 de enero de

⁶ PALÚ BERNA, D., *La Universidad de la Ilustración: tradición e innovación (1700-1808), La vida académica: los colegios mayores, la docencia y la investigación*, VV.AA., Madrid, 1983, pp. 184-186.

⁷ ÁLVAREZ DE MORALES, A., *La Ilustración y la reforma... cit.*, pp. 136-137.

este año.

Sin embargo la reforma, perjudicada por intereses regalistas, no iba a tener los efectos que se esperaban. Los nuevos estudiantes no tardaron en considerarse con los mismos privilegios que sus predecesores, entretanto que estos últimos se afanaban por evitar su establecimiento, todo lo cual resultaría por estropear la reforma, alejándola de los fines que la habían inspirado. Cuando, después de este conflicto, Fernando VII trató de restaurar los colegios en 1815, estos se hallaban parados por la disminución de sus rentas, experimentada sobre todo durante la etapa de Carlos III, y la nueva coyuntura de reforma que existía.

Con todo, a pesar de que con la reforma se derogaron antiguos derechos y concesiones papales y regias, la prudencia presidiría el proceso secularizador, como lo pone en relieve el hecho de que los cancilleres conservasen una gran parte de sus competencias. Se desarrolló el cometido de los rectores, sin embargo, la propia regulación dictada para su selección en realidad limitó su actividad de dirección.

En relación a la provisión de las cátedras, imaginada por los manteístas para intentar quebrar el control que sobre ellas tenían los estudiantes, aunque pasó a ser competencia del Consejo de Castilla con la obligatoria consulta al rey para su resolución definitiva, no terminó de superar las tradicionales injerencias producidas en el sistema de oposición que hasta ese momento había existido.

3. SISTEMA UNIVERSITARIO CAESARAUGUSTANO: ESTATUTOS, PLANES DE ESTUDIOS Y DISPUTAS TEOLÓGICAS.

En el momento en que en el año 1759 iniciaba su reinado Carlos III, la Universidad de Zaragoza continuaba con la tónica normal mantenida durante los años anteriores. En ese momento se impartían los siguientes grados que contenían las materias que, posteriormente,

se citan: en Teología: Prima, Vísperas, Escritura, Durando, Santo Tomás, Escoto; en Cánones: Prima, Vísperas, Decreto, Sexto; en Leyes: Prima, Vísperas, Código, Instituta; en Medicina: Prima, Vísperas, Aforismos, Anatomía, Primera de Curso, Segunda de Curso, Cirugía; y en Artes: Tomista, Suarista y Escotista.

Una primera novedad se produjo a partir del año 1761 cuando en la cátedra segunda de Curso, referente a los estudios de Medicina, comenzó a explicarse la Física Experimental, comprometiéndose su explicación al carmelita Fernando Campos, aunque sin quedar determinada de manera específica como asignatura, algo que no tendría lugar hasta el año 1774.

La expulsión de la Compañía de Jesús en el año 1767 aceleraba la puesta en funcionamiento de toda una serie de preceptos, que influían en la vida universitaria, tendentes a impedir la enseñanza de las doctrinas reflejadas en las obras de autores jesuitas como Vitoria, Suárez, Rivadeneira o Mariana. Unas obras consideradas opuestas a los estudios que defendían el poder absoluto que ostentaba la corona borbónica, tales como que el príncipe recibiese la soberanía de Dios a través del pueblo, a quien de manera original se la había otorgado.

Desde hacía tiempo la concordancia entre la Universidad de Zaragoza y la orden de los jesuitas no había estado libre de tirantezas, de manera particular en lo dispuesto a la docencia de seculares, un contencioso completamente imperante en el siglo XVIII y en el que la Universidad insistía en mantener su derecho opuesto a la enseñanza jesuítica de seculares.

Queda plasmado en la disputa con la Compañía de Jesús mantenida en el año 1738; o en 1742, cuando la Compañía facultaba a Manuel Gallinero para que marchase a Madrid a amparar su derecho.

En el año 1754 lograban conseguir una cédula que otorgaba a sus estudios total valor académico. Una postura que ya se prolongaría hasta el mes de abril del año 1766 en el que se haría efectiva su expulsión, el mismo mes en el que el marqués de Castelar, capitán general de Aragón, confiaba al rector de la Universidad que designara maestros de Gramática y Humanidades, seculares o eclesiásticos, no obstante en ningún caso jesuitas.

Por otro lado, el Consejo de Castilla mandaba, tanto en el año 1768 como en el año 1771, el cese de las cátedras y enseñanzas de la escuela antitomista, como se frecuentaba llamar a la jesuítica; una orden que, asimismo, tenía que ser jurada en los diversos grados⁸.

Así pues, el 9 de febrero del año 1771 el Consejo de Castilla mandaba que las escuelas públicas de Gramática y Letras menores mostrasen el latín según el nuevo Arte de Gramática Latina (Arte Latino) de Gregorio Mayans y Siscar, reemplazando el texto hasta ese momento utilizado para la enseñanza de la Gramática de Elio Antonio Nebrija, publicado en el año 1492. Un escrito que estructuraba la organización del castellano y hacía más sencillo el aprendizaje del latín.

Si bien el mandato fue rechazado de manera violenta por los estudiantes, que, leales a la obra de Nebrija, dejaban las clases de Gramática asistiendo a las que tenían los escolapios y a la del cabildo catedralicio.

Ante la coyuntura establecida, no pasó demasiado tiempo sin que el claustro de la Universidad y el Ayuntamiento de Zaragoza reclamasen ante el Consejo de Castilla explicándole el grado de deterioro en el que se encontraban las clases de Gramática desasistidas por los estudiantes, como resultado de la implantación de tal providencia.

Por último, el Consejo de Castilla aprobó que en Zaragoza cada escuela utilizara el Arte Gramatical que considerase más oportuno⁹.

Entretanto, todavía latentes las resistencias al abandono de la escuela de la orden jesuítica, como lo ponía en relieve el hecho de que el 2 de enero del año 1772 el claustro universitario considerara la Orden de 12 de agosto del año 1768, referente a la expulsión, anunciada por el Consejo de Castilla¹⁰, el 11 de junio del año 1772, en cumplimiento de esta, el rector Juan Eugenio Rosell informaba al claustro el acuerdo logrado con el corregidor de Zaragoza, Juan de Cervera, para iniciar la entrega de la biblioteca de la Compañía de Jesús a la Universidad, a cuyo fin se formaba una comisión compuesta por los

⁸ BORAO, J., *Historia de la Universidad de Zaragoza*, ed. facsímil, Prensas de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 1987, p. 85.

⁹ ARMILLAS VICENTE, J. A., *Ramón Pignatelli y la Universidad de Zaragoza, alocución laudatoria con ocasión del acto solemne de la festividad de San Braulio, patrón de la Universidad*, Prensas de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 1993, pp. 16-17.

¹⁰ AHUZ, *Libros de Gestis*, ms. 11, f. 99.

doctores padre mosén fray Onofre de Asso, don Fermín Briz, don José Garro y don José Royo, para que, oportunamente inventariados los fondos, se colocaran en el lugar adecuado¹¹.

Algunos años más tarde, en el año 1775, una real provisión del Consejo de Castilla establecía, asimismo, que cuatro censales, de los que habían dispuesto los colegios de la Compañía, se destinasen a la mejor atención de la Biblioteca de la Universidad, que acogía sus fondos¹².

Desempeñaba el puesto de rector Ignacio Azpuru y Corner cuando este mismo año se elaboraba un moderno plan, en un intento de rejuvenecimiento y regeneración de los estudios de la Universidad. Lo había promovido el Consejo de Castilla, que había mandado a las universidades escribir planes que incorporasen nuevas enseñanzas como Filosofía Moral, Matemáticas Elementales o Física Experimental.

El plan de estudios fue mostrado al Consejo para su aceptación y puesta en marcha durante el siguiente curso.

Implicaba la invención de ocho nuevas cátedras: Física Experimental, Ética, Instituciones Civiles, Instituciones Canónicas, Lugares Teológicos y tres más de Cirugía.

Con él, asimismo, se intentaban aplicar otras medidas como el incremento en la dotación económica de hasta 6000 reales; la mejoría y modernización de libros de texto, sobresaliendo entre ellos la Gramática de la Academia, así como los tratados de Heinnecio, Lami y Concina o Van-Aspen, este último maestro de la Universidad de Lovaina, cuyo escrito sobre Derecho Canónico era una declaración y oposición frente a la curia romana;¹³ la edición de libros por parte de la propia Universidad con el resultado de rebajar su precio sin que el dinero saliese de Aragón o, como principio de utilidad social, facilitar algunas enseñanzas, que Borao explica de la siguiente manera:

<<No cabe otra educación en su edad, y tampoco es útil y conveniente que en los estudios

¹¹ AHUZ, *Libros de Gestis*, ms. 11, f. 258.

¹² CORONA BARATECH, C. E., *Tránsito del... cit.*, pp. 225-226.

¹³ HERR, R., *España y la revolución del siglo XVIII*, Aguilar, Madrid, 1983, p. 22.

generales se haga a los principiantes detener largos años en especulaciones, por cuanto la vida es corta: el primero y mejor tercio de ella lo necesitan para instruirse en las ciencias precisas para la sociedad civil, y a los veinticuatro o veinticinco años ya hacen falta en el Estado y deben practicar en beneficio del mismo la cirugía, medicina, abogacía, judicaturas y cuidado de las almas, y para esto no ha de cargárseles con un estudio tan imposible como fácil de proyecto>>¹⁴.

No obstante el plan al final no llegaría a desarrollarse. Precisamente, la Física Experimental, aún habría de aguardar al año 1789 para que quedase de manera oficial establecida como cátedra. Menos aún tendrían notoriedad las propuestas de la Universidad de Zaragoza para establecer las cátedras de Filosofía Moral y Derecho Natural al no tener contestación favorable del Consejo de Castilla. Sí que sería integrada, por otro lado, la de Griego y Hebreo, pero ya en el año 1780.

De manera que la reglamentación estatutaria del año 1753, aprobada durante la monarquía de Fernando VI, siguió manteniéndose prácticamente sin alteraciones hasta la promulgación por parte de Carlos III de la Real Cédula de 22 de enero del año 1786, en la que se mandaba la adaptación de esta al plan reformador y uniformador del año 1771, que se inspiraba en el plan de estudios entonces aprobado para la Universidad de Salamanca con el fin de volver a modelar los planes de estudios de las universidades, sin que ello conllevara el cambio de sus estatutos, sino más bien su desarrollo. Esto llevó a la Universidad de Zaragoza, realmente, a realizar unas instrucciones que, tras ser aceptadas por el Gobierno, se implementaron en el curso iniciado el mismo año 1786 y se mantuvieron hasta la publicación del Plan de Estudios de 12 de julio del año 1801.

¹⁴ BORAÑO, J., *Historia de... cit.*, p. 42.

4. LOS RECURSOS ECONÓMICOS: INGRESOS Y GASTOS.

Las discusiones ocasionadas dentro de la Junta de Hacienda de la Universidad de Zaragoza, que se dejan ver en los libros de gestis, hacen patente los problemas en la economía a los que tuvo que hacer frente la Universidad de Zaragoza a lo largo de todo el siglo XVIII.

Desde su fase de creación y durante la época moderna, los primordiales beneficios y las principales rentas que ayudaron para hacer factible el despliegue de su función fueron aquellas que, en el ejercicio de su patronazgo, estableció la ciudad de Zaragoza; las que Pedro Cerbuna en el siglo XVI y, más adelante, el arzobispo Pedro Apaolaza a mitad del siglo XVII asignaron para su sostenimiento; los expolios que en diversas ocasiones se le asignaron; así como los ingresos que de manera propia obtenía en concepto de las matrículas, grados, incorporaciones o colación de cátedras, a los cuales había que sumar el fruto de determinados censos e ingresos de limitado importe. Unas rentas, no obstante, de muy diverso resultado depende de la coyuntura histórica a la que se haga alusión.

Al final del siglo XVII la Universidad de Zaragoza computaba un cargo al año de 2304 libras, de las cuales 1165 pertenecían al cargo ordinario como rentas de carácter fijo, entre ellas las correspondientes al legado de Cerbuna y del arzobispo Apaolaza.

Un importe total económico que exigiría a lo largo del siglo a encontrar nuevos medios con los que acoger aquellos nuevos gastos que aparecían o, simplemente, a tratar de compensar estas rentas, cuyos ingresos no llegaban con la rapidez deseada.

De este modo, citando varios ejemplos, en el año 1757 don Luis Ejea y Talayero legaba 2000 libras para una cátedra tomista; en el año 1763 la Junta de censalistas sumaba en su cabreo seis censales de la Universidad que suponían 36356 libras.

De una parte del montante del expolio de don Luis García Mañero, la Universidad de Zaragoza en el año 1774 estaba ingresando 15000 reales; asimismo recibía del monarca 10000 más para la Biblioteca y en el año 1789 consiguió otros 16000 reales del expolio de Buruga por el mismo criterio.

En el año 1797 se asignaba por catorce años una cátedra de Física Experimental sobre el obispado de Tuy (la bula se concedería en el año 1801); el año 1803 la ciudad de Zaragoza otorgaba a la Universidad 38000 reales para redotación; o en el año 1807 el rey imponía 200000 reales sobre las mitras de Zaragoza, Tarazona, Jaca y Teruel, no obstante no iban a lograrse los resultados originalmente deseados¹⁵.

Los beneficios personales conseguidos en concepto de matrículas, grados, multas, incorporaciones y colación de cátedras eran muy austeros.

En conjunto, claros resultan los términos con los que se describen las carencias por las que tuvo que pasar la Universidad de Zaragoza para solucionar los obstáculos y situaciones interpuestas a sus escasos recursos. De esta manera lo expresa Borao

<<[...] á pesar del celo con que sus primeros favorecedores procuraron asegurar el porvenir de la Universidad, y de la completa legitimidad de sus créditos, la Ciudad y la Junta de censalistas le dieron mucho que hacer para cobrar tardíamente sus rentas, y tuvo necesidad de hacer cuantiosos dispendios en sus comisionados y de repetir con lastimosa frecuencia sus memoriales en súplica y queja, separándole estos cuidados del que debía ser único en ella, á saber la instrucción de la juventud>>.

Concluyendo con una más que desoladora consideración:

<<Con razón deseó la Universidad desde sus primeros tiempos depender del patronato real, como si previera los reiterados disgustos y graves penurias que habían de seguirse, que nunca fueron tantas si, como otras universidades, estuviera asistida de fondos generales, y sobre todo si se apoyara en fincas que ella se administrata ó pusiera en arrendamiento>>¹⁶.

Y motivos no faltan para ello, ya que a pesar de que el cargo ordinario fue el ingreso más firme, este padeció continuas alternativas menoscabando el pago de las rentas pertinentes.

Durante el siglo XVII el cargo ordinario, que la ciudad de Zaragoza conseguía de la aplicación de una sisa por libra de carne, había pasado a transformarse en la cantidad de

¹⁵ BORAO, J., *Historia de... cit.*, pp. 67-68.

¹⁶ BORAO, J., *Historia de... cit.*, pp. 72-73.

1165 libras y de esta manera se consideró en diversos momentos, como en los Estatutos de 1753, ya en el siguiente siglo.

Otra vez la Universidad se vería en la obligación de requerir la actuación del Gobierno, que tras un tiempo de retrasos resolvía el 27 de noviembre del año 1759 que se despachase libramiento sobre los <<*seis dineros en libra*>>, aconsejando de igual manera que este se efectuase con la formalidad exigida, lo cual no se venía produciendo.

En esto, sin ninguna duda, tuvo que ver el interés puesto por el rey Carlos III, que terminaba de visitar Zaragoza, en la cual había sido vitoreado. A tal efecto, el claustro de la Universidad había estudiado tanto la aplicación del pertinente protocolo en el besamanos regio como el modo de disponer la suma de 100 libras jaquesas, con el fin de hacer frente al gasto del alquiler de coches y del regalo del rey. De acuerdo a tal acontecimiento, con fecha de 28 de octubre, se lee en el libro de gestis:

<<Siendo como entre tres y quatro de la tarde se juntaron gran número de Doctores, y teniendo dispuesta la entrada a Sus Majestades por la Puerta del Sol estanto mui bien adornada la fachada de la Universidad por la parte del Coso se abrieron las puertas vajas, y puestos en linia delante de ellos esperaron con las insignias, a que entrasen Sus Majestades en esta Ciudad, y ejecutado que fue se disolvió este congreso>>¹⁷.

A través de la ejecutoria de 14 de abril del año 1761 la Junta de Cinco se hacía responsable nuevamente del impuesto de la carne, sin que esto impidiese que se siguiese con las demoras e impagos en determinadas anualidades, lo que llevaba al Consejo de Castilla a actuar, nuevamente, en el año 1774, requiriendo a esta que abonara la anualidad pertinente y fuera saldando las obligaciones que tenía pendientes hasta su resolución¹⁸.

Otra fuente de ingresos que, junto con el cargo ordinario, terminó constituyendo los ingresos más relevantes de la Universidad era la pertinente a la renta de censales sobre Zaragoza y sus propios.

Su desarrollo, no obstante, durante el siglo XVIII fue aún más difícil que en el caso del cargo ordinario. Las rentas que adquirirían estos censos en el postrero tercio del siglo XVII

¹⁷ AHUZ, *Libros de Gestis*, ms. 5, f. 4-9v.

ya habían quedado visiblemente limitadas y al pasar al siguiente siglo tan sólo lograban los 10000 reales de pensión, que a su vez tenderían a aminorarse.

Es más, en el primer tercio del siglo XIX el ingreso de pensiones se había limitado a 7000 reales¹⁹.

En estos momentos, la Universidad de Zaragoza asimismo administraba determinados bienes que le ocasionaban una escasa renta. Por ejemplo, es el caso de cuatro casas que poseía en Zaragoza y una en Alagón, siete campos igualmente en Zaragoza, que constituían algo más de 5000 reales o determinados fundos rústicos que representaban de renta 40 cahíces de trigo.

5. VIDA ACADÉMICA:

La puesta en funcionamiento de la nueva Administración de la monarquía borbónica y su visión centralizadora no aplazaría demasiado el verse plasmada en el ámbito de la Universidad de Zaragoza.

5.1-LAS CÁTEDRAS Y SU PROVISIÓN: EL VOTO DE LOS ESCOLARES.

Relativo al número de cátedras que en ese período de la historia preparaba la Universidad de Zaragoza sirva de base, por su capacidad representativa, lo que expresa Ajo González de Repariegos acerca del aspecto de la Universidad al comenzar el último tercio del siglo XVIII:

<<[...] sus cátedras, todas por oposición según los nuevos estatutos que suprimieron también las votaciones escolares, eran: en Teología, las de Prima, Vísperas, Escritura,

¹⁸ ARMILLAS VICENTE, J.A., *Ramón Pignatelli... cit.*, pp. 71-72.

¹⁹ ARMILLAS VICENTE, J.A., *Ramón Pignatelli... cit.*, p. 73.

Durandesa, Tomista y Escotista; en Cánones, las de Prima, Vísperas, Decreto y Sexto; en Leyes, las de Prima, Vísperas, Código e Instituta; en Medicina, las de Prima, Vísperas, Aforismos, Anatomía, Primera ed curso y Segunda, más la de Cirugía, en Artes, el trenio cícilico con Súmulas y Lógica en primero, Metafísica en segundo y Física en tercero, con tres horas diarias cada una más otra de disputa; a cargo de la universidad estaban las cuatro de Gramática y Retórica más dos preceptoras de primeras letras; el sueldo mayor era el de la teología primaria, con doscientas veinte libras; el menor el de la escotista, con doce; decano de la primera facultad, el dominico J. Muños; de las Jurídicas, F. De Lissa; en Medicina, B. Pérez, y en Artes, J. Domínguez>>²⁰.

5.2-LOS COLEGIOS.

En el recuento que se hizo en el año 1769, que acogen autores como Jiménez Catalán y Sinués Urbiola, muestran en la ciudad de Zaragoza hasta doce colegios menores, siete de ellos de carácter religioso y cinco de carácter seglar.

Por un lado, formaban los colegios de carácter religioso, los padres de la Santísima Trinidad, dominicos de San Vicente Ferrer, religiosos de Santo Domingo, el de Carmelitas Descalzos, franciscanos de la observancia bajo la invocación de San Diego, San Pedro Nolasco y agustinianos de Santo Tomás de Villanueva.

Por otro lado, componían los colegios de carácter seglar, el de Santo Domingo, Santiago de la Comunidad de Calatayud, San Vicente Mártir, San Juan Bautista y el de Torrejón²¹.

Respecto a su estructura interna, cada uno de los colegios religiosos tenía determinadas sus particulares normas y la mayoría de sus mentores lo eran además de la Universidad, si bien en el caso de los colegios seglares las escrituras fundacionales delimitaban los

²⁰ AJO GONZÁLEZ Y SAINZ DE ZÚÑIGA, C. M., *Historia de las universidades hispánicas. Orígenes y desarrollo desde su aparición a nuestros días*, t. V, Centro de Estudios e Investigaciones Alonso de Madrigal, Ávila, 1979, p. 295.

requisitos de su administración. En los colegios seculares, el rector se designaba entre los propios colegiales, así como los consiliarios y demás cargos de su gobierno, si bien los becarios lo eran por oposición. La naturaleza escasa de sus rentas, por otro lado, disminuyó en ellos el ejercicio usual de corrupción que aconteció el anterior siglo XVII.

Desde el siglo pasado, los colegios que se integrasen en la Universidad permanecían sometidos a la jurisdicción del rector, como requisito imprescindible para que pudieran disfrutar de las prerrogativas, inmunidades y otras materias propias de la Universidad, y todos los años sus alumnos tenían que formalizar la matrícula con la Universidad.

A continuación de los Estatutos de 1753 los colegios se hallarán en un período de declive y durante el gobierno de Carlos III las reformas previstas para la Universidad en España afectarán además sobre los colegios por las relaciones existentes entre los propios colegios y la propia Universidad. Sin embargo, los cambios ocasionados en estos serán más el fruto de la actividad sociopolítica de la coyuntura que como resultado de los previstos por el decreto de reforma llegado a la Universidad de Zaragoza en el año 1786.

Por otro lado, no debemos dejar en el olvido, aquellas juntas o academias privadas, asimismo habilitadas con el nombre de colegios, transformadas en centros de estudio de filosofía, teología y moral, jurisprudencia y medicina. Además, estaban sujetas al mando del rector, el que, con el claustro de catedráticos, nombraba a los presidentes y repasantes graduados, seleccionados de entre los colegios del centro²².

5.3-EL RECTOR.

El mando distinguido en la Universidad de Zaragoza estaba simbolizado por la figura del Rector²³. Únicamente en los Estatutos de 1753 se detalla esta con precisión en su

²¹ JIMÉNEZ CATALÁN, M., y SINUÉS URBIOLA, J., *Historia de la Real... cit.*, p.52.

²² JIMÉNEZ CATALÁN, M., y SINUÉS URBIOLA, J., *Historia de la Real... cit.*, pp. 322-330.

²³ BORAJO, J., *Historia de... cit.*, pp. 181-184.

título V, en donde se dispone que cuente con <<la jurisdicción civil y privativa>> sobre todos sus catedráticos, graduados, estudiantes, ministros y oficiales en todas las causas de los delitos que cometiesen <<y en los de riñas y pependencias de que no resultare muerte ni mutilación de miembro>>, excepto en aquellos que quedaban exceptuados, entre los cuales se hallaba la resistencia a la justicia. Porque en estos casos, en atención a la decisión regia y de acuerdo a lo establecido en las Universidades de Alcalá y Salamanca, con las cuales la Universidad de Zaragoza tenía hermandad, estos delitos y faltas tenían que encomendarse a la jurisdicción secular. Inclusive la justicia exteriormente del recinto de la Universidad tenía que arrastrar a quienes los originasen y entregarlos al Rector²⁴.

Durante el siglo XVIII la selección del Rector va a sufrir un proceso de reforma en la Universidad de Zaragoza que se concretará durante la primera mitad de la centuria del XIX.

En el año 1771 la figura del Rector quedaba consolidada al imponer a los alumnos que cursaban estudios en la Universidad el deber de jurarle obediencia, una orden que se prolongaría a los demás estratos que componían la Universidad, sin embargo, a la vez, el propio Rector estaba más obligado a llevar a cabo las resoluciones del Gobierno regio. Esta medida en el año 1786 volvió a confirmarse.

Para terminar esta parte, hago alusión al protocolo de toma de posesión de nuevo Rector en la figura de don Ramón Pignatelli de Aragón y Moncayo, que en el año 1782 inaugura un nuevo mandato. Esta toma de posesión quedo escrita para la historia por Pedro Martín, notario de número y caja de la ciudad de Zaragoza, secretario de su Ayuntamiento y de la Universidad, de la siguiente manera:

<<En la Ciudad de Zaragoza, a diez y ocho de Octubre, de mil setecientos ochenta y dos. El M. I. Sr. Dr. Dn. Ramón Pignatelli y Aragón, Príncipe del S. R. I. Sumiller de Cortina de S. M. Cavallero de la DISTINGUIDA Orden de Carlos III, Canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana de esta dicha Ciudad, y Retor de la Universidad Literaria, y Estudio General de la misma, acompañado de su Ilmo. Ayuntamiento, y de los

²⁴ SERRANO, Eliseo, *La Universidad de la Ilustración: tradición e innovación (1700-1808). Los estudiantes*,

Graduados, y Maestros de todas las Facultades en hábito de Ceremonia, tomadas sus respectivas insignias, y con las demás formalidades, y acompañamiento que previenen los Estatutos de la Universidad, desde la Puerta de San Bartholome del Santo Templo del Salvador, pasó al Teatro de la Escuela, y después de ocupar toda la comitiva el lugar que a cada uno le correspondía, puesto de rodillas ante el Sr. Dr. Dn. Pablo Castillo Larroy, Canónigo de dicha Santa Iglesia, y Retor que concluye, el dicho Sr. Dr. Dn. Ramón Pignatelli y Aragón que oy comienza a ser, lo juró haverse bien, y fielmente en el Oficio de tal Retor, guardar, y hacer guardar quanto en si fuere los Privilegios, libertades, inmunidades, usos, costumbres, y Estatutos de la nominada Universidad, y cumplir bien, y fielmente en su Oficio de Retor: Luego ocupando dicho Sr. Dn. Ramón el puesto del Sr. Dr. Castillo, acompañado este de quatro DD (doctores) modernos de cada Facultad, con el Maestro de Zeremonias de la Universidad, fue a la Capilla a vestirse de sacerdote para celebrar la Missa, y ya dispuesto pasó toda la comitiva a la misma Capilla, y ocupando los puestos que por Estatuto se previene, se celebró la Fiesta del Señor San Lucas con Missa que dixo dicho Señor Dr. Castillo, y sermón que predicó uno de los doctores de la misma Universidad: Concluida la función salió el dicho Señor Doctor Dn. Ramón Pignatelli y Aragón Retor, e Ilma. Ciudad con el acompañamiento arriba dicho, y bolviendo desde la Universidad a la citada Puerta de San Bartholomé, donde se había formado, se despidió de la Ciudad, la Universidad, y se disolvió el Congreso, y haviéndose practicado en este acto, quanto se previene en los Estatutos>>²⁵.

En este fragmento de texto, se muestra como Ramón Pignatelli y Aragón, jura fielmente cumplir el oficio de Rector, guardando y haciendo guardar los privilegios, libertades, inmunidades, usos, costumbres y Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

5.4-LOS ESTUDIANTES.

En la Universidad de Zaragoza, como apunta Eliseo Serrano, la matrícula se efectuaba

VV.AA., Madrid, 1983, p.175.

²⁵ AHUZ, *Libros de Gestis*, ms. 14, ff. 1-2.

en el denominado *Liber matriculatis universitatis et studii generalis civitatis caesaraugustae*. Se conoce, por otro lado, que en el año 1713 había quedado dispuesto que todos los catedráticos, en los días 31 de octubre, 8, 15, 22 y 28 de noviembre tenían que proporcionar al secretario de la Universidad de Zaragoza una cédula firmada, en la que figurase el número de alumnos que estudiaban en sus cátedras con su <<nombre, patria y diócesis>>, teniendo en cuenta que los que ya estuviesen inscritos en las precedentes no era obligatorio que figurasen en las posteriores²⁶. Sin embargo, en Artes los alumnos podían matricularse desde los 14 años, situándose a partir de los 18 años la primera matrícula de estos en la Universidad y entre los 20 años y los 30 años la edad en la que la generalidad de ellos acudían a las clases.

Pese a que durante la centuria del XVIII se concedió a los escolares necesitados pedir limosna, siempre que contasen con la obligatoria licencia de la autoridad, tal decisión quedaría limitada en el año 1786 a los escolares que fuesen originarios e hijos de vecinos del reino de Aragón. Con todo, solo un año más tarde hubo escolares que por el hecho de pedir limosna eran arrestados por la justicia y condenados por vagos a servir en el ejército²⁷.

A lo largo del siglo XVIII el número de estudiantes que acudían a las diversas facultades de la Universidad de Zaragoza puede considerarse de satisfactorio, llegando a su momento de esplendor en las dos décadas finales del siglo y adelantando si cifra a las Universidades de Alcalá, Salamanca, Valencia o Valladolid; situándose así entre las más destacadas de la realeza española. Algo que, no obstante, difiere con el número de cátedras dotadas que nuestra universidad tenía en esos momentos. Un número más bajo al de las universidades antes mencionadas, ya que con alrededor de 2000 estudiantes la Universidad de Zaragoza mantenía una dotación que con dificultad sobrepasaba las 24 cátedras dotadas, frente a las 31 que existían en la Universidad de Alcalá para 450 estudiantes o las 52 de la de Salamanca para 1851; entretanto que la Universidad de Valencia tenía 44 para 1174 o la de Valladolid otras 44 para 1299 estudiantes.

Por otro lado, a lo largo del siglo la Universidad de Zaragoza recibirá en sus clases una

²⁶ SERRANO, E., *La Universidad... cit.*, p. 174.

²⁷ SERRANO, E., *La Universidad... cit.*, p. 181.

curva elevada en el número de estudiantes, si bien de forma no regular.

A partir del año 1760 presenciamos, nuevamente, un aumento gradual de la población de estudiantes, principalmente relevante desde la década de los setenta hasta sobrepasar los 2000 estudiantes en el año 1782. Tras ocasionarse una verdadera disminución en los últimos años ochenta, la década de los noventa iniciará el periodo intersecular, en el que el número de estudiantes en la Universidad de Zaragoza fluctuará según los años entre los 1500 y 1700, hasta el corto lapso de tiempo de supresión de Medicina y el trágico cese producido por la guerra de la Independencia²⁸.

En la primera parte de la centuria del XVIII el dominio de Filosofía (Artes), en lo que respecta al número de escolares, es de carácter significativo, seguido a una cierta distancia por los de Teología; después, durante la segunda mitad del siglo, la cantidad de ellos se igualará en ambas facultades, llegando inclusive en la década de los ochenta la de Teología a sobrepasar a la de Filosofía (Artes). Los alumnos de Leyes y Cánones, por su lado, comprobarán un latente incremento, sobre todo desde la década de los setenta, al igual que los de Medicina y Cirugía, no obstante, estos últimos con una cantidad más limitada.

El mil setecientos protagoniza una época de incremento en la población estudiantil en la Universidad. Una tendencia que se va a poner en relieve no solo en el gradual aumento en la cifra de graduados de bachiller, sino además en el pertinente al de grados de licenciado y de doctor.

Entre los graduados más simbólicos de la segunda parte del siglo XVIII destaca la figura de Ramón Pignatelli y Aragón. De poderosa clase de la aristocracia y aspiración en la política fue canónigo del cabildo catedralicio de Zaragoza desde el año 1753 y se singularizó por su talento en la gestión, puesta de manifiesto como promotor, junto a diferentes importantes personalidades de Aragón, de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, o en su extenso vínculo con la Universidad de Zaragoza (entre 1762 y 1793), de la cual fue Rector en diversos momentos. También, tuvo, una función determinante en la construcción hidráulica del Canal

²⁸ BORAÑO, J., *Historia de... cit.*, pp. 192-197.

Imperial de Aragón en condición de *protector* para adaptar las medidas imprescindibles para su alcance, cargo obtenido del Consejo de Castilla el año 1771, a la ocasión presidido por el conde de Aranda, al cual le unía su amistad y simpatía al Partido Aragonés²⁹. Así, este mismo año Pignatelli sería designado presidente de la comisión preparatoria para la constitución de la Academia de San Luis, siete años más tarde de que Carlos III le hubiera designado *regente* de la Real Casa de Misericordia, un organismo para cuyo rendimiento construyó la plaza de toros de la Misericordia, introdujo mejoras de gestión e inició su ampliación, terminada alrededor del año 1790.

Sin omitir a otros graduados ilustres como Tomás Sebastián Latre, cronista de Zaragoza, miembro de la Real Sociedad Económica de Amigos del País y registrador de la Real Audiencia; Félix de Latassa y Ortín, doctor en Teología, que fue racionero de mensa de la Seo, además de canónigo y deán de esta, y que ha entrado en la historia como el más considerable bibliógrafo de las letras aragonesas, autor de la *Biblioteca de escritores aragoneses*³⁰, Juan Antonio Hernández y Pérez de Larrea, canónigo de la Iglesia Metropolitana de Zaragoza, personalidad relevante en la Real Sociedad Económica, de la cual llegó a ser su director, promotor y defensor de las modernas ciencias y tecnologías, tanto agrícolas como industriales.

Una gran cantidad de aspectos quedaban regulados en la vida del universitario determinando su *status* universitario en lo que atañe a hospedaje, vestimenta, hábito, comportamiento o medidas sancionadoras. No obstante, el saber en cuanto a su origen familiar es muy desconocido, si bien Eliseo Serrano apunta que el hecho de que supiesen tanto leer como escribir y tuviesen conocimiento de las pautas de Gramática latina hace ver que una mayoría de estos disfrutaban de una verdadera posición en la sociedad³¹.

En lo que respecta al hospedaje de los estudiantes universitarios, estos no podían vivir solos, si acaso con un familiar o con una persona de plena confianza del padre. Una

²⁹ OLAECHEA ALBISTUR, Rafael, *El Conde de Aranda y el Partido Aragonés*, Prensas de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 1969.

³⁰ GÓMEZ URIEL, Miguel, *Bibliotecas antigua y nueva de escritores aragoneses de Latassa aumentadas y refundidas en forma de diccionario bibliográfico*, Imprenta de Calixto Ariño, Zaragoza, 1886.

³¹ SERRANO, E., *La Universidad... cit.*, p. 174.

parte de ellos lo siguieron haciendo en un régimen de pupilaje, régimen que se basaba en que el bachiller de pupilos o pupilero acogía a un determinado número de estudiantes (no menos de dos estudiantes, para impedir una vida libertina) y por el pago de una determinada suma tenía que ofrecerles alimento, cama y otros elementos necesarios como sábanas, jabón o velas. Menos aún tenía que dejar de velar por el comportamiento de los estudiantes universitarios vigilando su agenda de salidas o tratando de controlar su comportamiento indolente. Durante el siglo XVIII, no obstante, este método de hospedaje de los estudiantes, ya menos usado, llevará al Consejo de Castilla a publicar una real provisión (19 de febrero del año 1772) encaminada a revivirla a través de una mayor transigencia de su régimen.

Las órdenes de carácter religioso asimismo eran lugar en el que se hospedaban estudiantes así como los colegios, ya que eran sitios característicos por su conexión con la propia Universidad. De hecho en la centuria del XVIII se diferenciaba a los estudiantes entre colegiales, los cuales vivían hospedados en colegios, y manteístas, nombrados de esta forma por la vestimenta que llevaban, formada por una sotana y una capa larga o manto, ambos de bayeta negra. Asimismo las hospederías podían ser un remedio para estudiantes que estuvieran en condiciones de aceptar su precio y algunos otros estudiantes, inclusive, llegaron a prestar oficio en casas nobles o en casas de prestigio³².

Respecto a la vestimenta académica que los estudiantes llevaban en la Universidad es razonable imaginar que fuese parecida a la empleada en el resto de Universidades Españolas. Lo que sí parece evidente es que hay órdenes alrededor del siglo XVIII que intentan luchar contra la distensión de hábitos, a la cual se había llegado.

En la ley publicada el 19 de enero del año 1772 con el objetivo, entre otros fines, de mejorar el entorno universitario, se apelaba a la naturalidad, sencillez y austeridad, así como a evitar la exhibición de riqueza mediante la ostentación de adornos³³. Asimismo esto se había hecho visible dentro del claustro de la Universidad de Zaragoza, en donde se había manifestado la conveniencia de terminar con la forma impropia con la que

³² SERRANO, E., *La Universidad... cit.*, pp. 176-177.

³³ AJO GONZÁLEZ Y SAINZ DE ZÚÑIGA, C. M., *Historia de...cit.*, pp. 542-544.

habían llegado a vestir los alumnos³⁴.

El comportamiento libertino y agitado, el espíritu transgresor frente a las disposiciones establecidas o la disconformidad de la juventud universitaria son conductas que van a acompañar a la vida estudiantil por lo general y, en nuestro tema, a la Universidad de Zaragoza en particular. Frente a esto las Universidades contestarán con disposiciones en sus estatutos y normas de diversa naturaleza enfocadas a imponer normas de conducta, restricciones en la vida universitaria y medidas de carácter disciplinario determinantes del *status* universitario.

De este modo, los universitarios no tenían que, entre otras cosas, ni jurar ni blasfemar, propiciar riñas, amancebarse o vivir en casas sospechosas, portar armas de fuego o acudir a farsas o comedias que se representaran en la ciudad de Zaragoza, excepto que fuera día de fiesta.

Precisamente, pertinentes a los años de 1773, 1786, 1797 y 1807 Eliseo Serrano reúne, asimismo, determinadas disposiciones de la Universidad de Zaragoza aludiendo al comportamiento de los estudiantes que, de forma textual, se escriben a continuación:

<<[...] que todos los estudiantes en nuestra Escuela deben presentarse diariamente en ella y a todos los actos que sean de su cargo, con hábito talar decente [...]; que al tiempo de ir a la Escuela y salir de ella anden con moderación por las calles y plazas, sin hacer detención en ellas, formando corrillos, deteniendo personas ni caballos silbando [...]; que así en las calles, plazas, paseos como en otras concurrencias públicas observen la mayor compostura [...]; que con traje escolar ninguno fume dentro de los patios de las Escuelas [...]; que cerrada la noche no anden a cuadrillas [...]; que ninguno concurra a las casas públicas de juego y mucho menos a la hora de lección [...]; que con ningún título ni pretexto jueguen dados ni otros juegos de suerte prohibidos [...]; que los cursantes deban asistir a las Aulas con puntualidad [...]; que los cursantes de unas cátedras no puedan entrar en otras [...]; que cuando se hace lista ninguno responda por otro que se hallase ausente [...]; que diariamente oyan misa en

³⁴ JIMÉNEZ CATALÁN, M., y SINUÉS URBIOLA, J., *Historia de la Real... cit.*, p. 170.

la capilla de la Escuela [...]; que ninguno pueda matricularse por otro [...]>>³⁵.

Tan solo cinco días más tarde de que Ramón Pignatelli tomase posesión de su cargo, otra vez, del cargo de Rector, el 23 de octubre del año 1782³⁶, intentando parar el desbarajuste existente, la falta de asiduidad de los universitarios a las aulas, su participación en desórdenes callejeros, así como también la relajación de los profesores, promulgaba un edicto en el cual, a parte de perseverar en matices ya considerados antes, establecía, acerca de la práctica que tenían ciertos universitarios de pedir limosna, así como del respeto exigido a los profesores, lo siguiente:

<<[...] los que se hallaren en precisión de pedir limosna, no podrán hazerlo, sin que conste antes a su respectivo Cathedrático de su necesidad, y aprovechamiento en los Estudios, y llevar licencia por escrito autorizada de nuestra firma, y jamás podrán usar de ella a las horas de que deben concurrir a las Escuelas, o, repaso, después del toque de oraciones, y fuera de las Puertas de la Ciudad, acomodándose en todo a los saludables consejos que les dieren sus respectivos Maestros y Catedráticos, a quienes obedecerán y tratarán con el mayor respeto, pena de no poder aprobar sus Cursos, ocho días de cárcel, y diez reales de multa, y otras a nuestro arbitrio según fuere el exceso>>³⁷.

De estos requerimientos no quedaban indiferentes los profesores. De este modo, en el claustro que se celebró el día 16 de diciembre de este mismo año, entre otros aspectos, se solicitaba a los estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia a que fuesen de manera regular a las academias ordinarias, que albergaba la Universidad, pues en caso de no hacerlo no se les aprobarían sus estudios. En esta misma sesión, el Rector informaba que le habían informado que los preceptores de las Aulas de Gramática de Zaragoza y los profesores de primeras Letras no asistían a sus correspondientes clases con la necesaria puntualidad, aminorándose con ello la asistencia de universitarios. Por lo cual se acordaba proceder a investigar la acusación y que se comunicase al Rector su

³⁵ SERRANO, E., *La Universidad... cit.*, p. 180.

³⁶ AHUZ, *Libros de Gestis*, ms. 14, f. 12.

³⁷ AHUZ, *Libros de Gestis*, ms. 14, f. 13-13v.

resultado con objeto de corregirlo³⁸.

5.5-LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL.

Los motines y las revueltas de los estudiantes se sucedieron durante la totalidad de la centuria del XVIII.

No obstante, la asiduidad con la que los poderes de la Universidad trataban de aplicar diversas medidas, como las demandadas por el Consejo de Castilla, no hace sino poner en relieve el insuficiente impacto de estas para hacerlas valer o la resistencia de los escolares para aceptarlas.

Al final de la tarde del día 5 y durante los días 6 y 7 de abril del año 1766 se originaban en la ciudad de Zaragoza violentos acontecimientos, en lo que se ha designado como el motín de los broqueleros³⁹, precisamente esta denominación viene del nombre de aquellos que se ocuparon de su represión.

Este motín mantuvo su estado de tensión hasta principios del mes de mayo y su principal relación la encontramos con el motín de Esquilache, producido en la villa de Madrid. El motín de Esquilache se produjo en marzo de ese mismo año, en apariencia debido como rechazo contra el marqués de Esquilache, que reclamaba, por decreto, modificar la vestimenta de los ciudadanos españoles imponiéndoles a llevar la capa corta y el sombrero de tres picos para, de esta forma, enseñar sus rostros hasta ese momento cubiertos bajo las holgadas alas caídas del sombrero y el encubierto de la capa larga. Sin embargo, se trató de un motín asimismo seguido por agitaciones y alborotos a lo ancho y largo de toda la Península Ibérica, ocasionados por el enfado de una población que respondía así contra el elevado costo del pan.

En esta irrupción de tensión, verdadera rebelión urbana de la ciudad de Zaragoza, sin embargo cuya amplitud llegó a influir a ocho de los trece corregimientos en los que se

³⁸ AHUZ, *Libros de Gestis*, ms. 14, f. 33v.

³⁹ SEBASTIÁN Y LATRE, Tomás, *Relación individual y verídica del suceso acontecido en la Ciudad de Zaragoza, el día 6 de Abril de 1766, y de todos sus demás progresos*, Imprenta del Rey, Zaragoza, 1766.

hallaba administrativamente repartido el territorio de Aragón, algunos escolares tendrían una intervención activa. En la rebelión, el capitán general y presidente de la Audiencia, marqués de Castelar, y los mercaderes serían objeto de la indignación de la población necesitada y hambrienta, a la que además se unirían ciertos miembros de la tropa militar.

La férrea contención sería llevada a cabo mayoritariamente por los broqueleros, voluntarios de la ciudad de Zaragoza, originarios de las parroquias del Arrabal, San Pablo, la Magdalena y San Miguel, compuestos fundamentalmente por agricultores y jornaleros, así como por los representantes de la justicia real.

6. LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA SOCIEDAD ECONÓMICA ARAGONESA DE AMIGOS DEL PAÍS.

Transcurría el año 1784 en el momento en el que un peregrino, Jerónimo de Fleuriot, marqués de Langle, creador del famoso *Viaje de Fígaro a España* (apodo que empleaba), se valía de su alojamiento en Zaragoza para narrar unas críticas a cerca de la ciudad, realmente poco elogiosas, sin embargo tienen el mérito de ser fruto de la observación y, ante todo, de estar repletas de contenido social más allá de la mera imagen visible de la ciudad considerada desde el interés de sus construcciones, diseño metropolitano o lo agradable de sus vinos.

El marqués de Langle resumía este contenido social con la siguiente expresión:

<<Parece que la mitad de la ciudad posee todo, y que la otra mitad no tiene nada>>.

En la segunda parte del siglo XVIII la curiosidad y la disposición de la intelectualidad de Aragón por las cuestiones económicas, universitarias y sociales en Aragón es un hecho.

Manifestación expresa la podemos encontrar en Zaragoza en la fundación de la Real

Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, verdadero impulsor en esta época de todo lo económico, cultural, científico y asistencial.

Con la consigna <<*Florece fomentando*>> se fundaba el día 1 de marzo de 1776. Desde el primer instante, la directriz formativa de la Sociedad Económica Aragonesa iría encaminada a la concepción de escuelas profesionales, escuelas primarias y diferentes cátedras. Estas enseñanzas eran impartidas de manera pública y sin cargos.

En el año 1777 se instaura la Escuela de Arquitectura; la de Matemáticas, en el año 1779; en el año 1781 planteaban las de Veterinaria y de Química, sin embargo habrían de aguardar al año 1796 para obtener la aprobación del monarca de España, Carlos IV; más suerte tendría la cátedra de Historia Natural instaurada en el año 1783.

En el año 1774 había aparecido difundido el *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, de Pedro Rodríguez de Campomanes, en el cual se hacía énfasis en el interés de dar divulgación a los nuevos estudios, tanto en lo relativo a la labranza de la tierra como al impulso de la industria y del comercio, como medio para mejorar la clásica práctica que a tales grupos académicos caracterizaba. Por esto, entre otras cosas, aconsejaba la creación de cátedras de Economía, una ciencia en la que las realezas ilustradas por entonces concentraban sus expectativas en Europa, con el objeto de promover el crecimiento económico y demográfico de sus correspondientes Estados, en el escenario de su competencia política internacional.

La Sociedad Económica Aragonesa pondría en movimiento esta intención, siendo Juan Antonio Hernández Pérez de Larrea su distinguido promotor. Para conseguir este propósito contó con Lorenzo Normante y Carcavilla, que incorporaba a su pertenencia a la Universidad, como educador, la de socio de la Sociedad Económica Aragonesa.

La apertura de la cátedra, previa solicitud al Consejo de Castilla, se ocasionó el 24 de octubre de 1784 con el título de Economía Civil y de Comercio de la Sociedad, lo cual no tardó en desencadenar una oposición exasperada en el ámbito de la Universidad, donde no se hallaban instauradas estas enseñanzas, si bien sí que estaba dispuesto que se establecieran con el plan de estudios que había de iniciarse en el año 1786.

La situación de que una docencia pudiera enseñarse externamente de la Universidad con naturaleza legal, sin que interviniese ningún control por parte de esta, podía ayudar a desprestigiar la calidad de la docencia universitaria. Sin embargo, el que se transmitiese la materia de manera gratuita y que el educador fuera un profesor de la Universidad aminoró en parte la tirantez entre ambas instituciones⁴⁰.

No obstante, esta se incrementó en el momento en que la Sociedad Económica Aragonesa pidió autorización para crear dos nuevas cátedras, una de Filosofía Moral y la otra de Derecho Natural y de Gentes.

Otra vez se iba a topar la propuesta con la resistencia de la Universidad, que las consideraba como personales. En una reunión su claustro el 12 de noviembre de 1785 formaba una comisión compuesta por los catedráticos José Garro (Leyes), Ignacio Muñoz (Teología), Faustino de Hacha (Cánones), Alejandro Ortiz y José Royo (Medicina) con el fin de crear una representación al monarca apoyando que la adjudicación de estas disciplinas era incumbencia de la Universidad, tal y como se relataba en el plan de estudios en trámite de aprobación por parte del Consejo de Castilla, en el que se pretendía crear una cátedra de Filosofía Moral y otra de Derecho Natural y Patrio, que incorporaban la lectura de Jurisprudencia Civil y de una gran parte del Derecho de Gentes.

El mensaje, destinado de manera directa al Conde de Floridablanca, primer secretario de Estado, entre otros aspectos explicaba el peligro que implicaba la creación de estas docencias externas a la Universidad pues, como queda de manifiesto en dicho escrito, que se muestra en los libros de gestis,

<<[...] de este modo se ocasionaría una separación violenta de esta parte de las ciencias sublimes cuya instrucción tiene S. M. y V. A. encomendada a las universidades aprobadas de estos reinos sin riesgos de inestabilidad y de variaciones perjudiciales que con el tiempo podían ocurrir en la doctrina de unos conocimientos tan interesantes al Estado y de una influencia tan inmediata en las costumbres, no estando subordinadas a leyes académicas, vigilancia del rector y del claustro, especialmente cuando no preceden para la obtención de sus cátedras, publicación de edictos, concurso de oposición, examen de méritos y

⁴⁰ BARAS ESCOLÁ, Fernando, y MONTERO HERNÁNDEZ, Francisco, *El motín de los broqueleros de*

consulta de V. A. a S. M., ni señalamiento de autores para la enseñanza [...] >>.

Al final, el miedo de la institución universitaria se acabaría cumpliendo. En el plan de estudios planteado por la Universidad de Zaragoza en el año 1776, precedentemente a que se aceptasen los estatutos de la Real Sociedad Económica, ya se había puesto en relieve la ocasión de establecer las cátedras de Filosofía Moral y de Derecho Natural y de Gentes, y pese a que no planteaba el establecimiento de las diferentes cátedras, sí planeaba introducir a los estudiantes, aunque fuera de manera parcial en el conocimiento de sus contenidos, conservando dichas cátedras para el nuevo Plan de Estudios de 1786.

Entretanto, la Sociedad Económica Aragonesa conservó sus cátedras y, si bien la Universidad logró que estas nuevas enseñanzas fueran repartidas por sus educadores, <<*no dejó* (como declara García Lasaosa) *de sentirse ofendida, pues, al cabo, pertenecían a su propio cuadro docente y las consideraba rivales*>>⁴¹.

Algunos años antes, otra cuestión ya había ayudado a enrevesar el trato entre la Universidad y la Real Sociedad Económica⁴². Cercano el fin del curso 1782-1783 una disputa de protocolo que confrontó al Ayuntamiento con la Universidad, ejerciendo como Rector Ramón Pignatelli, no hizo otra cosa que poner de relieve las disputas que se vivían en Zaragoza entre grupos crecientemente rivales de la burguesía frente a la nobleza y alto clero, interpretándose (tal y como han dilucidado Forniés⁴³ y Pérez Sarrión⁴⁴) en progresiva animosidad y mosqueo entre la Universidad y la Real Sociedad Económica, en la que Pignatelli y los aristócratas promotores habían olvidado la dirección ideológica. Una posición complicada animada también por cuestiones personales que complicaban el ambiente, como la paulatina enemistad entre Ramón Pignatelli y su amigo, el marqués de Ayerbe, debido al consumo desmedido que este último hacía de las aguas del Canal Imperial.

1766: *motines y crisis de subsistencias*, Librería General, Zaragoza, 1987, pp. 9-17.

⁴¹ CORONA BARATECH, C. E., *Tránsito del...cit.*, pp. 218-219.

⁴² CORONA BARATECH, C. E., *Tránsito del...cit.*, pp. 220-222.

⁴³ FORNIÉS CASALS, José Francisco, *La Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País en el periodo de la Ilustración (1776-1808)*, CECA, Madrid, 1983, pp. 333 y ss.

⁴⁴ PÉREZ SARRIÓN, Guillermo, *Agua, agricultura y sociedad en el siglo XVIII. El Canal Imperial de Aragón (1776-1808)*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1984, pp. 154 y ss.

La disputa, que Jiménez Catalán y Sinués Urbiola exponen en su obra⁴⁵, hizo que Ramón Pignatelli, amparándose en otros antecedentes habidos, rompiese la tradición universitaria e impidiese el ceremonioso acto de toma de posesión del nuevo Rector en la celebración de San Lucas, día de la inauguración del nuevo curso escolar.

Una resolución que razonaba en el hecho de no poder invitar a la ciudad por el perjuicio protocolario con el que esta había ofendido a la Universidad. Y no parece que tal determinación se redujera a un uso de frivolidad, sino que (como apunta Armillas Vicente) resulta indudable que la decisión la tomó <<*consciente del crédito de su persona y de la vara alta de que disfrutaba en la Corte*>>, en el ambiente del ensayo de cambio dirigido a mantener al frente de las universidades, sin término eventual, a personas de confianza⁴⁶.

Al final, Ramón Pignatelli permanecía en el puesto hasta el día 18 de octubre de 1784, celebración de San Lucas, cuando, siguiendo el protocolo acostumbrado, Joaquín Benito Garay, eclesiástico de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza, juraba el cargo de Rector de la Universidad poniendo término al mandato de Pignatelli, que este mismo año paralizaba sus relaciones con la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País centrando su interés en la reforma de la Casa de Misericordia.

En los últimos años del reinado de Carlos III se eliminaron diversas universidades, incluso se había considerado la eliminación de la Universidad de Huesca incorporándola a la de Zaragoza, sin que se llegase a producir, manteniéndose en funcionamiento hasta la ley de 1845. No cabe duda de que, entre los motivos que iban a llevar a la supresión de la autonomía universitaria, se encontraba la fragilidad económica de la Universidad para hacer frente a los pagos representados por las nuevas necesidades escolares, requiriéndose para su subsanación contribuciones, subvenciones y aportaciones de carácter público.

⁴⁵ JIMÉNEZ CATALÁN, M., y SINUÉS URBIOLA, J., *Historia de la Real... cit.*, pp. 230 y ss.

⁴⁶ ARMILLAS VICENTE, J. A., *Ramón Pignatelli... cit.*, p.128.

7. CONCLUSIÓN.

En el siglo XVII se consolida la Universidad de Zaragoza como institución, sin embargo, en el siglo XVIII, la Universidad se convierte en una especie de cámara de resonancia de los diversos procesos que se estaban produciendo en ese momento en el conjunto del Estado.

Aparecen diferentes disputas por el control de determinadas cátedras que libran algunas órdenes eclesiásticas.

Las Universidades se transformaron en lugares de lucha por conseguir el dominio en el ámbito de la enseñanza y, en definitiva, como expresión pública de la hegemonía intelectual.

Desde otro ámbito, la entrada, por obra de la reciente monarquía de los Borbones, de pautas centralizadoras en la creación de organismos que, como la Universidad, habían aparecido con una robusta huella particularista, supuso un extenso proceso de restauración.

El desafío de ajustar la institución a las demandas normalizadoras de la monarquía de los Borbones y garantizar, a la vez, al reto intelectual que demandaba el reciente contexto de la Ilustración puso de manifiesto una configuración excesivamente recia para integrar los cambios que requería la coyuntura.

La centuria pasó, por consiguiente, en medio de planes de reforma jamás terminados y la demostración de que los procesos intelectuales más destacados de la época se producían en el exterior de las clases, ya fuera en reuniones, academias o en reales sociedades como la Económica Aragonesa de Amigos del País.

Por último, decir que la etapa de la Universidad en España en el período de la Ilustración no es una época buena. La Ilustración llegó en un momento en el que el proceso de decadencia era ya bastante evidente; además de que el cambio de dinastía no paralizó la línea descendente en que se hallaba.

La acción del reformismo de la Ilustración en la segunda mitad del siglo XVIII fue en un primer momento enérgica, pero más tarde las diversas contradicciones que encontraba este

reformismo la fueron diluyendo, por lo que la Universidad no hizo más que continuar su declive también durante estos últimos años.

No obstante, la energía de esta institución le permitió salvar la crisis en la que se encontraba e incluso colaborar de manera activa en la vida pública del reino de España.

8. BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS DOCUMENTALES.

AJO GONZÁLEZ Y SAINZ DE ZUÑIGA, C. M., *Historia de las universidades hispánicas. Orígenes y desarrollo desde su aparición a nuestros días*, t. V, Centro de Estudios e Investigaciones Alonso de Madrigal, Ávila, 1979, p. 295.

ÁLVAREZ DE MORALES, A., *La Ilustración y la Reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII*, Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), Madrid, 1988, pp. 147-193.

ARMILLAS VICENTE, J. A., *Ramón Pignatelli y la Universidad de Zaragoza, alocución laudatoria con ocasión del acto solemne de la festividad de San Braulio, patrón de la Universidad*, Prensas de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 1993, pp. 16-17.

BARAS ESCOLÁ, F., y MONTERO HERNÁNDEZ, F., *El motín de los broqueleros de 1766: motines y crisis de subsistencias*, Librería General, Zaragoza, 1987, pp. 9-17.

BORAO, J., *Historia de la Universidad de Zaragoza*, ed. facsímil, Prensas de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 1987, p. 85.

CORONA BARATECH, C. E., *Tránsito del siglo XVIII al siglo XIX*, VV.AA., Madrid, 1983, p. 213.

DOMÍNGUEZ ORTÍZ, A., *Carlos III y la España de la Ilustración*, Alianza Editorial, Madrid, 2016, pp. 257-292.

FORNIÉS CASALS, J. F., *La Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País en el periodo de la Ilustración (1776-1808)*, CECA, Madrid, 1983, pp. 333 y ss.

GÓMEZ URIEL, M., *Bibliotecas antigua y nueva de escritores aragoneses de Latassa aumentadas y refundidas en forma de diccionario bibliográfico*, Imprenta de Calixto Ariño, Zaragoza, 1886.

HERR, R., *España y la revolución del siglo XVIII*, Aguilar, Madrid, 1983, p. 22.

JIMÉNEZ CATALÁN, M., y SINUÉS URBIOLA, J., *Historia de la Real y Pontificia Universidad de Zaragoza*, Imprenta de Francisco Moreno, Zaragoza, 1927.

OLAECHEA ALBISTUR, R., *El Conde de Aranda y el Partido Aragonés*, Prensas de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 1969.

PALACIO ATARD, V., *Carlos III, Rey de los Ilustrados*, Ariel, Madrid, 2006, pp. 26-71.

PALÚ BERNA, D., *La Universidad de la Ilustración: tradición e innovación (1700-1808), La vida académica: los colegios mayores, la docencia y la investigación*, VV.AA., Madrid, 1983, pp. 184-186.

PÉREZ SARRIÓN, G., *Agua, agricultura y sociedad en el siglo XVIII. El Canal Imperial de Aragón (1776-1808)*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1984, pp. 154 y ss.

SEBASTIÁN Y LATRE, T., *Relación individual y verídica del suceso acontecido en la Ciudad de Zaragoza, el día 6 de Abril de 1766, y de todos sus demás progresos*, Imprenta del Rey, Zaragoza, 1766.

SERRANO, E., *La Universidad de la Ilustración: tradición e innovación (1700-1808). Los estudiantes*, VV.AA., Madrid, 1983, p.175.

SOLANO, E., *Historia de la Universidad de Zaragoza*, Prensas de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2016, pp.120-166.